



Lanús, 06 de abril de 2022.

DECRETO N° 1.195.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría Jefatura de Gabinete y la Secretaría de Coordinación Gubernamental, han solicitado el traslado de prestación de servicios en Comisión de la agente Viviana Marta BARBAGALLO, Legajo N° 15.438/9;

Por ello, en uso de facultades que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECREA

Artículo 1º: Déjase sin efecto a partir del día 01 de marzo del año 2022, la comisión de la agente Viviana Marta BARBAGALLO, Legajo N° 15.438/9, en la Oficina 7020, Subsecretaría de Educación Superior y Centros Educativos, que fuera dispuesta mediante Decreto N° 3312 del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a partir del día 01 de marzo del año 2022, el traslado de prestación de servicios en comisión de la agente Viviana Marta BARBAGALLO, Legajo N° 15.438/9, a la Oficina 2201, Secretaría de Coordinación Gubernamental.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 4º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por